Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Custodia y Cuidado Personal – Físico
No.110013110023-2019-00919-00

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la manifestación efectuada por la curadora ad-litem, designada por medio de la cual indica no poder aceptar el cargo para el cual fue designada, toda vez que va a ser vinculada como servidora pública.

De otra parte y como quiera que en el presente asunto la parte actora no ha acreditado el diligenciamiento del oficio dirigido a la EPS SANITAS, previo a disponer sobre el nombramiento de nuevo curador ad-litem, en aras del derecho de defensa que le asiste al demandado en el presente asunto, por secretaría ofíciese nuevamente a dicha EPS, en los términos consagrados en el oficio No. 00313 y tramítese directamente por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 18
HOY: 17 de febrero de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria